

JUSTIFICACIÓN SALIDA ANTICIPADA/

RESOLUCIÓN EXENTA N°462

SANTIAGO, 23 de agosto del 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 72, inciso 1° del DFL 29 de 2004, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 18.834; las Resoluciones N°s 6 y 11 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución N° 1087/2023, que delega facultades y

CONSIDERANDO:

1. Que, el día miércoles 23 de agosto, Santiago amaneció bajo una intensa lluvia afectando a la Región Metropolitana y algunas Regiones, y que por este motivo se decide autorizar la salida anticipada a los funcionarios que asistieron en forma presencial.

2. Que, siendo las 12:30 horas, la Directora del Sistema Nacional de Archivos, informó que se tomó la decisión de autorizar la salida anticipada de los funcionarios y personal de vigilancia, a partir de las 15:00 horas, con el fin de que puedan llegar a sus hogares.

RESUELVO:

1. JUSTIFÍCASE, por razones de fuerza mayor el incumplimiento de la jornada normal de trabajo por parte de los funcionarios del Archivo Nacional Histórico y del Archivo Nacional de la Administración y déjese establecido que no procede descuento alguno por la salida anticipada de los funcionarios el día jueves 23 de agosto de 2023.

2. ESTABLÉCESE que los funcionarios de las dependencias más arriba señaladas, tendrán que completar su jornada de trabajo en la modalidad de trabajo remoto, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**EMMA DE RAMÓN ACEVEDO
DIRECTORA
SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

EDRA/PMS/MEV/rva/mrr

Distribución:

- 1c.: Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 1c.: Coordinación Archivo Nacional Histórico
- 1c.: Coordinación Archivo Nacional de la Administración
- 1c.: Oficina de Partes SINAR

